



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

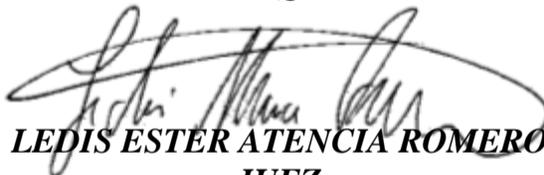
Proceso: VERBAL ESPECIAL SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN
FALSA TRADICIÓN N° 2023-00188
Demandante: ELI ABRIL BENAVIDES C.C. N° 3.001.409
Demandados: ANA SILVIA CUEVAS Y OTROS.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia, a fin de emitir pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, por lo que previo a su calificación y conforme las previsiones legales contenidas en la ley 1561 de 2012 el despacho, **DISPONE:**

PRIMERO:- Solicitar información a las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos respecto de los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 y 12 de la Ley 1561 de 2012, así como la naturaleza jurídica, en lo referente al inmueble denominado “**LA GRANADA**” ubicado en la vereda Faracía municipio de Lenguazaque e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 172 - 7958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y catastralmente con el número N° 00-00-00-00-0008-0013-0-00-00-0000.

SEGUNDO.- LIBRESE comunicación por el medio más expedito a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), a la Agencia Catastral de Cundinamarca, a la Personería Municipal de Lenguazaque, a la Oficina de Planeación Municipal de Lenguazaque, a la Secretaria de Gobierno de Lenguazaque, a la Dirección Nacional de Fiscalías Grupo Tierras, a la Corporación Autónoma Regional Ubaté CAR, suministrando toda la información pertinente entre ella la clase de proceso y las partes y por la parte actora se **anexará copia folio de matrícula con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, certificado especial, plano.**

NOTIFÍQUESE,


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 58**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **01/diciembre/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce7a3ec8e4ca17a2f8ab93d0b88ff23f2b503ef4687f9dd08af379411fbd106**

Documento generado en 30/11/2023 03:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>